



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cuatro de mayo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 1025

RADICADO N° 2022-00315-00

ASUNTO: EMBARGO CUENTAS BANCARIAS

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTES: SCOTIBANK COLPATRIA (ANTES BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.), NIT. 860.034.597-1

DEMANDADO: FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A., NIT. 800.140.887-8, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE FIDEICOMISO PORTAL DE LA ESTRELLA PATRIMONIO AUTÓNOMO, NIT. 800.256.769-6; CONSTRUCTORA SURAMERICANA S.A.S., NIT. 900.398.709-6; SALAZAR Y ASOCIADOS S.A., NIT. 811.025.349-5; MARINO SALAZAR SERNA, C.C. 6.781.895; PEDRO PABLO MARÍN NARVAEZ, C.C. 98.669.128; CESAR AUGUSTO GRISALES GIRALDO, C.C. 70.852.381.

CONSIDERACIONES

Accediendo a la solicitud que de forma virtual hace el apoderado de la parte actora (anexo 0014 C02MedidasCautelares), y de conformidad con el artículo 593 del C. General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Se incorporan al expediente las constancias de radicación de oficios presentada por la parte actora (anexo 0013 C02MedidasCautelares).

Segundo: Decretar el embargo de las sumas de dineros depositadas en las siguientes entidades bancarias:

a.- De la Sociedad SALAZAR Y ASOCIADOS S.A., NIT. 811.025.349-5:

Cuenta corriente No. 1008534 de BANCOLOMBIA

Cuenta de ahorros No. 1009665 de BANCOLOMBIA.

b.- Del señor PEDRO PABLO MARÍN NARVAEZ, C.C. 98.669.128:

Cuenta de ahorros No. 1031290 de BANCO BBVA COLOMBIA.

Remítase copia de esta decisión a las entidades financieras señaladas, a fin de que inscriban el embargo decretado, indicándoles que el mismo se limita hasta

RADICADO N° 2022-00315-00

por la suma de MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.809.975.750), resultante de la liquidación del crédito más la mitad, más un 10% del total obtenido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 16** fijado en la página web de la Rama Judicial el **10 DE MAYO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9e512f1c2eea36f76aa77bdad25207b90ca06907c6045c87c4d0cd6e9982376**

Documento generado en 09/05/2023 11:42:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>